



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/625

04/07/2019

2294

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCs)

RESPUESTA:

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que el Gobierno aún se encuentra en funciones por lo que habrá que esperar a que se conforme el nuevo Gobierno para poder instar las correspondientes modificaciones normativas que exige el cumplimiento de la sentencia a la que se refiere Su Señoría. No obstante, entre tanto, se está trabajando en la elaboración de unas instrucciones para su efectiva aplicación por parte de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, a partir de la publicación en el BOE de la sentencia.

Asimismo, se está estudiando el impacto económico que tendrá la medida tanto en número de beneficiados como en importe de las prestaciones.

Finalmente, el alcance de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de la Sentencia, de acuerdo con la fórmula habitual, preservando la cosa juzgada y el principio de seguridad jurídica, no alcanza ni a los casos resueltos por sentencia firme ni a las situaciones administrativas firmes.

Madrid, 31 de julio de 2019